



CONTRATO MODIFICATORIO POR MENOR CUANTÍA DEL CONTRATO N° MCBS-020-GADMPS-2022

En la ciudad y cantón Pablo Sexto, a los veinte y tres días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres, comparecen libre y voluntariamente a la suscripción del presente contrato modificatorio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, legalmente representado por el Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará simplemente como “**La Contratante**” y, por otra parte, la Lcda. **MIRIAM JANETH TAPIA CAMBIZACA**, con RUC N° **1400436174001**, a quien en adelante se le denominará “**La Contratista**”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- El treinta de diciembre de dos mil veinte y dos, fue celebrado un Contrato de Menor Cuantía con código de proceso N° **MCBS-GADMPS-007-2022**, entre el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ**, en calidad de “Contratante” y la Lcda. **MIRIAM JANETH TAPIA CAMBIZACA**, con RUC N° **1400436174001**, como “Contratista”, para el “**FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN NAVIDAD Y FIN DE AÑO PARA EL CANTÓN PABLO SEXTO**”.

1.2.- El art. 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “*Paras corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados*”.

1.3.- La Administradora del Contrato, Ing. Lucy Martínez Ortiz, a través de Informe N° **MCBS-020-GADMPS-2022**, de fecha 23 de febrero de 2023, solicita al Alcalde, la celebración de un contrato modificatorio que modifique la denominación del objeto del contrato, pues consta como “**FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN NAVIDAD Y FIN DE AÑO PARA EL CANTÓN PABLO SEXTO**”, cuando lo correcto es “**FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN NAVIDAD Y FIN DE AÑO PARA EL CANTÓN PABLO SEXTO, 2022**”, error de tipeo o transcripción que se viene arrastrando desde el contenido de la Resolución Administrativa N°223-A-GADMPS-2022, hasta el último documento que antecede a este informe.



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, representado por el Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** y la Lcda. **MIRIAM JANETH TAPIA CAMBIZACA**, tienen a bien modificar lo solicitado por la Administradora del Contrato, quedando la denominación del objeto de la contratación de la siguiente manera:

“FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN NAVIDAD Y FIN DE AÑO PARA EL CANTÓN PABLO SEXTO, 2022”

**Esta modificación subsana el error de transcripción incurrido desde la Resolución Administrativa N°223-A-GADMPS-2022, hasta el último documento que antecede al informe N° MCBS-020-GADMPS-2022, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Administradora del Contrato, Ing. Lucy Martínez Ortiz.*

CLÁUSULA TERCERA.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL.- En lo que respecta a las demás cláusulas del contrato principal, éstas se mantendrán en su mismo tenor y contenido.

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio y se someten a todas estipulaciones prescritas.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO

Lcda. Miriam Tapia Cambizaca
CONTRATISTA